



RADICADO	05-893-40-89-001- 2020-00009 -00
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE POR DESACATO
INCIDENTISTA (s)	JULIETH JOHANNA HITA SALGUERO
INCIDENTADO (s)	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD EPS)
ASUNTO	DECRETA PRUEBAS
AUTO	No. 440

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Ocho de junio de dos mil veintiuno

Vencido el término conferido mediante proveído del 31 de mayo de 2021 al Presidente de la Junta Directiva de SAVIA SALUD EPS y al Representante Legal de la misma entidad, sin pronunciamiento de su parte, de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso, se abre a pruebas este incidente por desacato frente a los mencionados, como funcionarios de SAVIA SALUD EPS, y como personas naturales, dentro de las cuales se tendrán en cuenta las siguientes:

PARTE INCIDENTISTA

DOCUMENTAL: En su valor legal se atenderán los documentos que aportó la señora JULIETH JOHANNA en el escrito inicial y al cumplir con el requerimiento del 21 de mayo de 2021, a saber:

1. Cuenta de cobro No. 1 de abril de 2021 por \$498.000.
2. Solicitud de autorización de servicios del 18 de febrero de 2020.
3. Cedula de ciudadanía de la usuaria.
4. Autorizaciones de servicios de salud del 27 de febrero de 2020 y del 27 de noviembre de 2019.
5. Petición radicada en SAVIA SALUD el 29 de enero de 2021.
6. Solicitud de autorización de servicios del 12 de septiembre de 2019.
7. Resultados de laboratorio del 14 de enero de 2020.
8. Tiquetes y facturas de los gastos sufragados por la usuaria en sus desplazamientos a otras ciudades.
9. Historia clínica del 20 de noviembre de 2019.
10. Solicitud de autorización de servicios del 20 de noviembre de 2019.
11. Resultados de laboratorio del 11 de enero de 2020.
12. Autorización de servicios del 18 de febrero de 2020.
13. Apartes del Fallo de Tutela No. 008, del 17 de febrero de 2020.

PARTE INCIDENTADA

Sin pruebas por decretar, en vista de que dentro del término conferido para el efecto no hubo pronunciamiento de parte de los funcionarios de la EPS SAVIA SALUD, aunque se tendrán en cuenta la Cuenta de Cobro de \$393.000 y el



comprobante de pago No. 2300208156, aportados en su respuesta del 27 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 063, fijado hoy 09 de junio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ
SECRETARIO